

Santa Fe, 16 de abril de 2014

VISTO el Expte. CD N° 031/14, caratulado: **Excepciones a los requisitos académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la presentación efectuada corresponde a la alumna **María Emilia ARZADUM**, de la especialidad Ingeniería Civil por la que solicita autorización para el cursado de asignaturas sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que la alumna realizó un cambio de especialidad de Ingeniería Industrial a Ingeniería Civil según Resolución N° 37/14 de Decano.

Que se encuadra dentro de la excepción de la Ordenanza 908, 5.3.4.

Que las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación, Normas y Reglamentos, estiman conveniente acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la alumna **María Emilia ARZADUM**, DNI N° 30.075.612, LU N° 22591, de la especialidad Ingeniería Civil, el cursado de las asignaturas: **Ingeniería Civil II, y Tecnologías de la Construcción**, en el Presente Período Lectivo, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 159

FRSF
DACDI
RHR
EJD


Ing. EDUARDO DONNE
DECANO


Ing. RAUL REGALINI
Secretario de Planeamiento y Gestión

